DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 613 /2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 21/2020, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA EMPRESA SISTECO S.R.L.; EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 05/2020 "ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA SISTEMAS DE LA INAC" – ID 384109, QUE ENMIENDA EL PLAZO DE ENTREGA, DEBIENDO SER: UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO.----------

Asunción, 12 de Noviembre de 2020

VISTO: La Adenda Nº 02 a la Carta de Invitación; el Dictamen Técnico UOC Nº 33/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones; (Exp. DINAC Nº 129000); y, ----------

CONSIDERANDO: Que, durante el proceso de contratación, se plantea que el plazo de entrega del servidor sea de 30 días calendarios a partir del primer día hábil siguiente a la firma del contrato considerando que dicho equipamiento es muy especial y los potenciales oferentes deben solicitar a la fábrica tal cual la configuración requerida por la convocante sumando también la situación de la Pandemia a nivel mundial que retrasa los procesos logísticos de la mayoría de este tipo de productos; y se fija la entrega dentro de un plazo no mayor a 30 días calendarios contados a partir del primer día hábil siguiente a la firma del contrato, conforme a la Adenda Nº 02 a la Carta de Invitación.----------

Que, por un error involuntario en el contrato, al momento de determinar el plazo de entrega se redactó: "Plazo de entrega: Dentro de un plazo no mayor de 05 (cinco) días calendarios contados a partir del primer día hábil siguiente a la firma del contrato y hasta el cumplimiento total de sus obligaciones".----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda enmendar el error a fin de ajustar a las bases de la licitación.----------

Que, el Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la LEY 2051/2003, en su tercer párrafo y cuarto párrafo prescribe: "Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello".----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

POR TANTO: De conformidad con la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RESUELVE

Artículo 1º **Autorizar** la suscripción del **Convenio Modificatorio Nº 01**, correspondiente al **Contrato Nº 21/2020**, firmado entre la **DINAC** y la empresa **SISTECO S.R.L.**, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 05/2020 "ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA SISTEMAS DE LA INAC" – ID 384109**, que enmienda el plazo de entrega, debiendo ser: un plazo no mayor a 30 días calendarios contados a partir del primer día hábil siguiente a la firma del contrato.----------

..//2

RESOLUCIÓN Nº 613 /2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 21/2020, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA EMPRESA SISTECO S.R.L.; EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 05/2020 "ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA SISTEMAS DE LA INAC" – ID 384109, QUE ENMIENDA EL PLAZO DE ENTREGA, DEBIENDO SER: UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO.----------

Artículo 2º **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.---------

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

MG. ADRIANO RAMÍREZ
Secretario General

ING. FELIX KANAZAWA
Presidente

ARF/nb

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC